

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Singular                  |
| Demandante  | Naturfar S.A.S.                     |
| Demandado   | Sandra Patricia Juez Arevalo y Otro |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2020 00448 00       |
| Instancia   | Única                               |
| Providencia | Pone en conocimiento. Requiere      |

Se allega respuesta al oficio No. 911 del 24 de agosto de 2020, emitida por la TRANSUNION COLOMBIA S.A., la cual se incorpora en la carpeta de medidas del presente proceso, y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

De otro lado, se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se ordena compartir el vínculo expediente digital del presente proceso a la apoderada sustituta de la parte ejecutante, al correo electrónico [subgerencia@impulsojuridico.com](mailto:subgerencia@impulsojuridico.com), el cual fue informado en el escrito que antecede, y téngase este en cuenta para efectos de notificaciones, tal y como se requirió en la providencia del 26 de febrero de 2021.

Finalmente, se insta a la parte demandante para que allegue constancia de la radicación del oficio No. 910 del 24 de agosto de 2020, remitido a la Secretaría de Movilidad Competente, y proceda con la notificación de la parte demandada, de conformidad a la normatividad vigente.

**NOTIFÍQUESE,**

10.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**318e3029ef9e6fea102e88dc7efa092de542ad8821745e11b09b526ce775d3ba**

Documento generado en 19/04/2021 07:42:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**